



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reciente reunión mantenida con el Comisario Contreras y el Coordinador de Seguridad local Martín Luna, y

CONSIDERANDO:

Que del dialogo mantenido con los responsables del área surge la necesidad de recabar información respecto del funcionamiento de las cámaras de seguridad, el mantenimiento, la reparación y la inversión en pos de mejorar la calidad de los equipos.

Que habiendo petitionado sobre el momento en que los equipos estaban fuera de funcionamiento, las autoridades no pudieron precisar tiempo estimado.

Que las cámaras de seguridad se encuentren en buen estado hacen a la prevención del delito, y la eventual colaboración al momento de dilucidar algún hecho acaecido que requiera intervención judicial.

Que es una política de estado no solo la creación de un sistema de seguridad seguro y eficiente como lo son las cámaras de seguridad, sino también mantener en condiciones optimas dicho servicio, con profesionales idóneos realizando la inversión necesaria desde el Ejecutivo local.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 26/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- tenga a bien informar detalladamente cuantas cámaras de seguridad (cuyo monitoreo realiza el centro municipal), se encuentran fuera de servicio, cuantas están en reparación y cuantas a la espera. Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo informe qué ubicación tienen las mismas y desde cuando cada una de ellas se encuentra sin funcionamiento. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien agilizar los trámites ----- administrativos para reparar de manera inmediata las cámaras, domos y/o sistema de seguridad que se encuentre en reparación y/o a repararse priorizando la prevención en materia de seguridad, ya que son la herramienta eficaz que permite auxiliar a la justicia, prevenir hechos ilícitos y garantizar a los y las vecinas de Balcarce una vida segura. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----